

CONTRATO DE MODIFICACIÓN RELATIVO A LA OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN Y ASFALTADO DEL PUNTO LIMPIO DE ZONA DE LES CORTS-PEDRALBES.

CTTE922M001

REUNIDOS

De una parte,

El Sr. Oriol Vall-Ilovera Calmet, en nombre y representación de **SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.** (en adelante SIRESA), constituida en escritura pública otorgada delante del Notario de Barcelona, D. Bartolomé Masoliver i Rodenas, el 14 de diciembre de 2000, con el número 3.956 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33260, Folio 34, Hoja B-227747.

Con domicilio a efectos del presente contrato:

Calle de la Pau 3-5
08930 Sant Adrià de Besòs.

C.I.F. A-62439807

Representación que ostenta en virtud de consejero delegado, cargo que le ha sido otorgado ante el Notario D. Pedro Angel Casado Martin en fecha 21 de septiembre de 2020, con número de protocolo 1490.

Y de la otra,

El Sr. Jorge Muñoz Masjuan, mayor de edad, en nombre y representación de **IMREPOL, S.L.** (en adelante el contratista), constituida el día 6 de abril de 1994, con el núm. 591 del su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 26971, Folio 164, Hoja B-6054793.

Con domicilio a efectos del presente contrato:

Calle Ecuador, nº 1, Edificio l'Espill, 2º-1ª
08400 Granollers
Barcelona

CIF B-60547973

Representación que ostenta en virtud de la escritura de renuncia de administrador y otorgamiento de poderes, otorgada ante el notario D. Javier Franch Valverde el 17 de enero de 2011, con número de protocolo 55.



Reconociéndose mútua capacidad de contratar y obligándose, declaran vigentes sus facultades de representación y,

EXPONEN

PRIMERO. Que **IMREPOL, S.L.**, suscribió contrato con **SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.**, en fecha 28 de noviembre de 2023 relativo a obra de pavimentación y asfaltado del punto limpio de zona de Les Corts-Pedralbes.

SEGUNDO. En fecha 4 de abril de 2024, comparecen **IMREPOL, S.L.** y el órgano de contratación de **SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.**, manifestando su acuerdo con respecto a la modificación.

TERCERO. El órgano de contratación competente por la cuantía, de acuerdo con los informes técnico y jurídico, ha resuelto, en fecha 4 de abril de 2024 modificar el contrato descrito en el punto primero.

Por todo eso, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para la realización de este acto, suscriben el presente documento, que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es la modificación del contrato inicial firmado en fecha 28 de noviembre de 2024 relativo a la obra de impermeabilización y asfaltado del punto limpio de zona de Les Corts-Pedralbes.

Así, **SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.** de una parte, y de la otra **IMREPOL, S.L.**, asumiendo la integridad de derechos y obligaciones, formalizan la modificación del contrato descrito en el apartado anterior, que se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas y sus anexos, y al contrato de fecha 28 de noviembre de 2023.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato manifiestan ambas partes poseer copia exacta, siendo toda ella firmada por las partes formando parte integrante del Contrato.

2. PRECIO.

Atendiendo todo lo expuesto, el importe a abonar al contratista en concepto de modificación contractual es de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.304,62.-€)** (IVA excluido), en base al desglose siguiente:



Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Substitución de todo el cableado eléctrico de las banderolas existentes.	9	247,90	2.231,10
Modificación del tramo aéreo de tubería de agua.	1	1.871,25	1.871,25
Substitución de la tierra con cable de cobre.	9	132,85	1.195,65
SUBTOTAL			5.298,00
Gastos generales			688,74
Beneficio industrial			317,88
TOTAL			6.304,62

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto del presente contrato se registrará por este documento y por el contrato inicial firmado en fecha 28 de noviembre de 2023.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes extienden, otorgan y firman el presente Contrato por duplicado, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas a continuación.

En la fecha de la firma electrónica del presente contrato.

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.

IMREPOL, S.L.